



ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 02 de setiembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Celebrada en la fecha, y;

VISTOS: En Sesión Extraordinaria N° 025 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José Pérez Silva, y la asistencia de los regidores: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, y Sheila Solano Reátegui,* para autorizar a los funcionarios responsables para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para las cuentas que tiene esta comuna con las diferentes entidades financieras se requiere el cambio de registro de firmas, toda vez que ha existido cambios de funcionario públicos en los cargos de confianza;

Que en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que finalizan el presupuesto institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad Correspondiente;

Que, es necesario designar a los nuevos Responsables Titulares y Suplentes de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del Registro de Firmas;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la fecha;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de la fecha a los funcionarios responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, indicados a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Bach. Cont. Jaime Flores Mera
Tesorero
CPC Edson Ronald Mendoza Domínguez
Administrador.

MIEMBROS SUPLENTE:

Abg. Delver González Tapia
Gerente Municipal
CPC Javier González López.
Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas señaladas en artículo primero estarán a cargo del manejo de las cuentas corrientes para la Suscripción de los Títulos Valores que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, área Contabilidad y Área de Tesorería de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acuerdo que se oponga al presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262